



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Radicado por: Demetrio Pineda

Fecha: 16/09/2026

Hora: 11:20 am

Bogotá, D. C., 15 de septiembre de 2026.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Aumento de sesenta mil millones de pesos para la CRA del Atlántico en el PGN 2027

Comisión Tercera y Comisión Cuarta del Senado de la República
Comisión Tercera y Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes
Sesiones conjuntas para el estudio del PGN 2027

Propongo modificar el artículo 2 del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2027, para incorporar SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000) adicionales en inversión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), mediante una reducción equivalente en inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El monto total del PGN no se modifica. La aprobación de la operación requerirá la aceptación escrita del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se precisan en esta proposición.

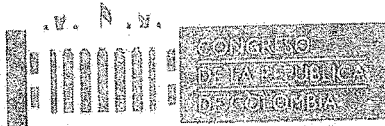
1 Crédito a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Inclúyase en la sección 3233, Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), una apropiación de inversión de \$60.000.000.000, con cargo a aportes de la Nación, en el programa 3202, Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, subprograma 0900, Intersubsectorial Ambiente. Se conserva íntegra la apropiación de funcionamiento. Los valores de la sección quedarán así:

Concepto	Proyecto base Pesos	Con la proposición Pesos
A Funcionamiento	3.234.337.800	3.234.337.800
C Inversión	0	60.000.000.000
Total sección 3233	3.234.337.800	63.234.337.800

El incremento financiará proyectos de conservación y restauración de ecosistemas en la jurisdicción de la CRA, de acuerdo con sus competencias y su planeación ambiental. La distribución entre proyectos corresponderá a su Consejo Directivo, respetando su autonomía y los requisitos de evaluación y registro aplicables a los recursos del PGN.

El programa 3202 y el subprograma 0900 se incorporan como una nueva asignación en esta sección; no se presentan como una partida de inversión ya existente en la CRA. El cero del cuadro indica ausencia de apropiación de inversión identificada en la sección del proyecto base, no ausencia de inversión financiada con otras rentas de la Corporación.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

2 Contracrédito propuesto en inversión de Hacienda

Redúzcase en \$60.000.000.000 la sección 1301, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tipo de gasto C, Presupuesto de inversión, programa 1302, Gestión de recursos públicos, subprograma 1000, Intersubsectorial Gobierno, con cargo a aportes de la Nación. No se modifica ningún rubro de funcionamiento. La operación se discrimina así:

Concepto	Proyecto base Pesos	Con la proposición Pesos
Programa 1302 Subprograma 1000	558.675.506.126	498.675.506.126
C Inversión total	4.780.901.398.006	4.720.901.398.006
A Funcionamiento	35.969.579.418.750	35.969.579.418.750
Total sección 1301	40.750.480.816.756	40.690.480.816.756

El programa 1302 forma parte del total de inversión y no debe sumarse nuevamente. Se propone preservar los \$388.877.937.676 de ese programa identificados en el anexo de gasto social. La diferencia de \$169.797.568.450 frente al programa completo delimita el componente que deberá examinar Hacienda para sustentar el contracrédito; no acredita recursos libres ni autoriza su reducción automática.

3 Aceptación escrita y soporte de la modificación

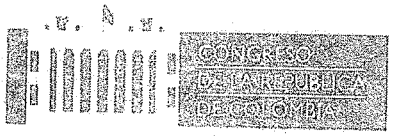
Solicito al Ministro de Hacienda y Crédito Público la aceptación escrita del crédito y del contracrédito antes de su aprobación, conforme al artículo 351 de la Constitución, al artículo 211 de la Ley 5ª de 1992 y al artículo 60 del Decreto 111 de 1996. Conservar el monto global del PGN no sustituye este requisito.

Para sustentar esa aceptación, el Ministerio deberá identificar los proyectos y códigos de recurso que soportarán la reducción, las metas que se reprogramarían y su compatibilidad con las restricciones del artículo 63 del Decreto 111 de 1996. Deberá acreditar que la operación respeta las obligaciones contractuales, las vigencias futuras, las destinaciones específicas y las demás apropiaciones protegidas, incluidas las del Plan Operativo Anual de Inversiones.

La CRA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación deberán precisar, según sus competencias, la programación de los recursos de inversión, los proyectos que los desarrollarán y su clasificación presupuestal. Su ejecución estará sujeta a los requisitos del artículo 68 del Decreto 111 de 1996. No se presume que esos requisitos ya estén cumplidos.

Cesar Antonio Barrera Vergara

Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico | Partido Liberal Colombiano • Página 2



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

César A. Barrera V.

CÉSAR ANTONIO BARRERA VERGARA
Representante a la Cámara por el Atlántico
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO
Representante a la Cámara por el Guaviare
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Welfran Mendoza T.

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
Representante a la Cámara por el Atlántico
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

José Alejandro Martínez Sánchez

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ SANCHEZ
Representante a la Cámara por el Tolima
Comisión Cuarta Constitucional Permanente